



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2014-MDS

Socabaya, 16 de Junio del 2014

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2014, el Dictamen Legal N° 00-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta con Registro T.D. 4693 de fecha 02 de mayo del 2014, el Coordinador Zonal de Arequipa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento indica que a través del Programa Nuestras Ciudades, se encuentra en esta ciudad con un Pool de maquinarias destinadas a realizar trabajos preventivos con el fin de lograr una efectiva reducción de riesgos para las viviendas e infraestructura de saneamiento ante desastres naturales, para tal efecto alcanza el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socabaya", cuya finalidad es establecer mecanismos de cooperación y coordinación para el desarrollo de acciones de naturaleza preventiva en caso de desastres naturales, permitiendo a través de ello, que la municipalidad cumpla con sus fines objetivos y metas institucionales, así como identificar proyectos estratégicos en el marco de sus competencias y dentro las perspectivas y lineamientos de políticas que plantea dicho Ministerio.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socabaya".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano – encargado de la Sección de Defensa Civil y demás áreas respectivas, para la continuación del trámite conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Apdo. Katherine O. Chávez Bernal
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE